

SISTEMA INTEGRADO JUDICIAL - SIJ HITOS ESTADISTICOS



Ing. Sara Albújar Purizaca

Área de Estadística

Unidad de Planeamiento y Desarrollo

Corte Superior de Justicia de Lima Sur



CONCEPTOS BÁSICOS

HITOS ESTADÍSTICOS

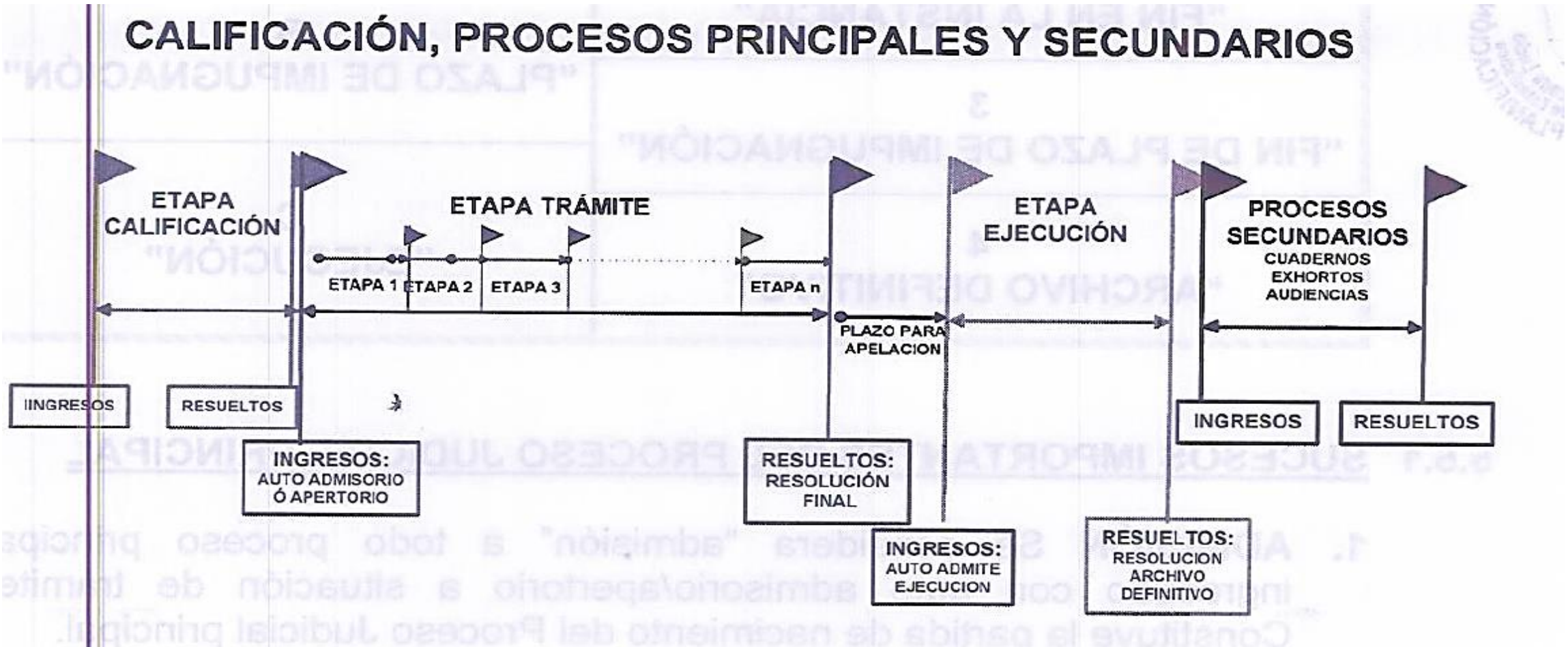


Hitos Estadísticos

- ▶ Se debe señalar que a partir del inicio del trámite del proceso se pueden dar un sin número de resoluciones, pero un **HITO ESTADÍSTICO** es todo aquel acto procesal que va a marcar un cambio en el estado del proceso, estos actos procesales están contenidos en una resolución judicial a la cual se le va asociar un hito estadístico dependiendo si altera el estado del proceso.
- ▶ Por ejemplo la etapa de trámite concluye con la resolución que contiene la sentencia o un auto final, ésta resolución sería un hito estadístico porque concluye la etapa de trámite para darle inicio a una nueva etapa (en plazo de impugnación)



ETAPAS IMPORTANTES DEL PROCESO JUDICIAL PRINCIPAL





ETAPAS IMPORTANTES DEL PROCESO JUDICIAL PRINCIPAL

- ▶ **CALIFICACION:** Es la etapa inicial del proceso Judicial, esta etapa concluye con el auto admisorio.

Estado: **Ingresado**

Proceso registrado en el Sistema informático SIJ por Mesa de Partes al cual se le asigna un Número y un órgano Jurisdiccional.

Estado: **Recepcionado en Dependencia**

Proceso registrado e ingresado que es recibido o recepcionado por el Secretario del órgano Jurisdiccional asignado por el Sistema Informático SIJ.

Para las Cortes que tienen implementado el Nuevo modelo Penal se consideran las siguientes resoluciones, únicamente para el Nuevo Código Procesal Penal, a fin de medir la producción en la etapa previa al Trámite, dichas resoluciones serán cuantificadas en la variable ACCION DE CONTROL / GARANTIA:



- Auto Fundado el Control De Plazos (Antes de Formalización)
- Auto Fundada la Tutela de Derechos (Antes De Formalización)

En ambos casos estos pedidos son tramitados como cuadernos

Estado: **Calificado**

Proceso sobre el cual se hizo una resolución de Calificación en “sentido negativo:”

- Auto Inadmisibile
- Auto Improcedente
- Auto de No ha Lugar
- Auto de Rechazo
- Auto de Rechazo in Limine
- Auto de Admisión Provisional
- Auto de improcedencia liminar de demanda
- Auto de no Ha Lugar de promoción de la acción penal contra menor infractor
- Auto que Rechaza de Plano la Querella
- Auto que da por no presentada la Querella por no subsanarse
- Auto que rechaza el expediente por prevención



- ▶ **TRAMITE:** Es la etapa del proceso judicial principal entre el auto admisorio/apertorio y la resolución final que pone fin a dicho proceso en la instancia.

Estado: **Con Trámite Iniciado (Calificado Con Admisión)**

Son expedientes principales, cuyos actos procesales dan inicio al trámite del proceso cuando se hayan emitido las resoluciones de:

- Auto Admisorio
- Auto Apertorio de Instrucción
- Auto de Promoción de la Acción Penal (Menores Infractores)
- Auto :Mandato de Ejecución
- Auto: Desarchivamiento de Archivo Provisional (A trámite)
- Auto de Incautación (Admite y Resuelve) Ley N° 28677
- Auto de Plano (admite y resuelve) Art. 829° Código Procesal Civil
- Auto de Avocamiento (a calificación)
- Auto de Avocamiento (a trámite)

Procesalmente el que se haya emitido una resolución es una Calificación que inicia el trámite; en el aplicativo de Registro de Hitos, se considera únicamente para expediente PRINCIPAL, aquellos que tengan descargada la resolución de Auto Admisorio o Auto Apertorio y para el caso del Nuevo Código Procesal Penal se consideraran las resoluciones de:



- Auto / Decreto: Téngase por presentada la Formalización de la Investigación Preparatoria
- Auto declara procedente Proceso Inmediato (sin Formalización)
- Auto declara procedente la Acusación Directa (culminadas las diligencias preliminares)
- Auto Admítase Acusación directa y forma el cuaderno de etapa intermedia
- Auto de Citación a Juicio (JPL)

► **RESERVA:** Esta etapa es para uso exclusivo en la especialidad penal. Se debe consignar la cantidad total de expedientes reservados totalmente.

Aquellos con reserva parcial deberán considerarse dentro de los expedientes en trámite. La finalidad es proporcionar información sobre la dimensión de la “carga pasiva” existente en el órgano jurisdiccional de especialidad penal. Análogamente al caso anterior, esta variable sólo debe ser utilizada en el momento del inventario físico.

Estado: **Con Trámite iniciado**

Son los procesos sobre los cuales se emite la resolución de:

- Reserva de Juzgamiento



- ▶ **PLAZO DE IMPUGNACION:** Es la etapa del proceso judicial principal comprendida entre la resolución final que pone fin al proceso en la instancia, y el vencimiento del plazo establecido por Ley para la impugnación de dicha resolución.

- ▶ **PARA SENTENCIAR / PARA RESOLVER:** Es la etapa que pone fin al proceso judicial en trámite

Estado: **Por Sentenciar / Por Terminar Tramite Con Auto Final**

En este Estado se ha culminado el trámite del Proceso quedando expedito para que se emita la Sentencia en 1° instancia o Sentencia/Auto de Vista en 2° instancia, las resoluciones emitidas son:

- Auto puesto en Despacho para Sentenciar (última sentencia)
- Decreto puesto en Despacho para Sentenciar (última sentencia)
- Auto Puesta la Causa al Voto (de sentencia final)



- ▶ **EJECUCION:** Es la etapa por la que tiene que pasar un Proceso Judicial resuelto con sentido de la resolución “Fundada “o “Condenatoria”. Se trata de ejecutar la resolución final emitida, hasta el archivo definitivo del Proceso Judicial principal.

- ▶ **TRANSITO:** Es una etapa intermedia en la cual se encuentran expedientes que están entre la etapa de trámite y ejecución. Aquí podemos encontrar también expedientes que sin estar resueltos salieron del órgano jurisdiccional para una actuación procesal; así mismo en este estado se consideran además los procesos archivados provisionalmente en estado trámite.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

***MUCHAS
GRACIAS!***

